



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

Tres de mayo de dos mil veinticuatro.

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 769
PROCESO	EJECUTIVO
INSTANCIA	ÚNICA
DEMANDANTE	PORVENIR S.A. NIT 800.144.331-3
DEMANDADO	CONSTRUCTORA LIACO S.A.S. NIT 901.479.063-9
RADICADO	05045 31 05 001 2024 00129 00
DECISIÓN	EMBARGO CUENTAS BANCOLOMBIA

Frente a las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante, el juzgado,

RESUELVE

Primero: Decretar el embargo de los dineros que el demandado tenga depositados en las siguientes cuentas:

- N° 001256, ahorros de BANCOLOMBIA S.A.

Segundo: Comunicar esta decisión a las entidades financieras, a fin de que se sirvan hacer la retención de los dineros correspondientes y realicen las consignaciones en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia N° 050452032001, código del juzgado 050453105001 y código del proceso 05045310500120240012900 limitándola a la suma de **\$12.000.000.**

notificacjudicial@bancolombia.com.co

gvillegasy@porvenir.com.co

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f746c64807f20e63dcf6a2ad294fb4939198e7de74076fd9ddb5d66b7ca7dcc3**

Documento generado en 03/05/2024 08:23:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>